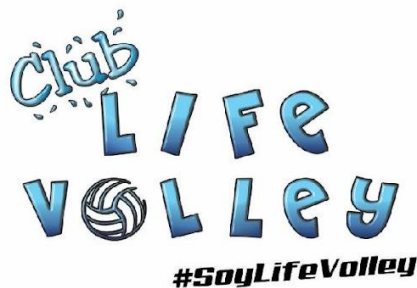


Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

## CLUB DEPORTIVO LIFEVOLLEY

### MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

#### RESOLUCIÓN 001 DE 2006

EL CUERPO DE PROFESORES de las categorías de formación y competencia de CLUB DEPORTIVO LIFEVOLLEY y en nombre de su manager deportivo ANDRES RICARDO CORDOBA ORJUELA en uso de las atribuciones y facultades legales, establecidas por la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Decreto 1860/94, el Decreto 0230/02, el Código del Menor y las demás normas reglamentaria y

#### CONSIDERANDO

Que es fundamental definir y enunciar las normas básicas para la convivencia social al interior de la comunidad de LIFEVOLLEY a la luz de la Constitución Política, el Código del Menor; la Ley General de Educación, con la participación de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa.

Que es indispensable identificar y determinar las funciones, los deberes, los derechos, los procedimientos, los correctivos y las sanciones que enmarcan las acciones y decisiones de los integrantes de la Comunidad.

Que es fundamental establecer con claridad los canales y las instancias que garanticen el actuar armónico y el desarrollo integral de los miembros de la comunidad y en especial de los niños y jóvenes jugadores, quienes son el centro de nuestra acción formativa.

Que nuestro Presidente, previo estudio de las necesidades y recomendaciones hechas por los diferentes órganos que representan la comunidad del club (Padres de familia, Profesores de las categorías de formación y competencia, EL Director Deportivo, el Coordinador Deportivo, el Comité Técnico y los jugadores); elaboró un proyecto de reformas y construcción de este documento denominado Manual de Convivencia, lo presentó al Consejo Directivo para su estudio y aprobación.

Que el Consejo Directivo hizo el estudio de la propuesta de reformas y dio la aprobación respectiva.

CONOCENOS MAS EN:



@club\_lifevolley

SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

#### LÍNEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

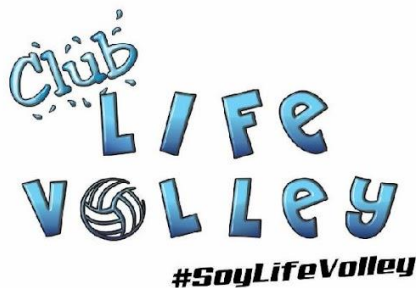
GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

## RESUELVE

1. Establecer el presente Manual de Convivencia Social, como la directriz que orientará las acciones y los procedimientos en la vida de los miembros de la comunidad de LIFEVOLLEY, para vivir en sana armonía.
2. Evaluar el presente Manual regularmente, ya que **está en continua construcción** y requiere de ajustes, por las respectivas comisiones que se conforman para tal fin.
3. Comuníquese a toda la comunidad de LIFEVOLLEY y cúmplase.

# CAPÍTULO I

## FINES Y FUNDAMENTOS

### Artículo 1. Manual de Convivencia

Toda institución debe poseer unas normas claras que permitan su funcionamiento y que faciliten las acciones que emprendan para la consecución de los logros propuestos, por ello, es indispensable que la Comunidad de LIFEVOLLEY se ponga de acuerdo en las normas, los canales y los procedimientos que se han de utilizar para el manejo de las diversas situaciones, facilitando la realización de las actividades y la vida misma de la institución en un ambiente de convivencia y entendimiento.

Las normas, los procedimientos y el cumplimiento de los deberes son las bases que permitirán la consecución de las metas y los ideales que se han fijado y por consiguiente, del crecimiento y maduración humana y deportiva por el cual se propende en esta comunidad.

Para nuestra institución, el Manual de Convivencia representa un ideario para la vida de todos los miembros de la comunidad, pues, aunque hablemos de procedimientos, funciones y correctivos, lo fundamental es reconocer en estas líneas una identidad y un proyecto de vida deportiva.

El manual nos proporciona unos principios generales sobre los cuales se determinan las normas y los procedimientos a seguir en los diferentes casos que puedan presentarse, permitiéndonos una mejor integración y una mayor eficiencia en el que hacer formativo - deportivo.

CONOCENOS MAS EN:



@club\_lifevolley

SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

### LÍNEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

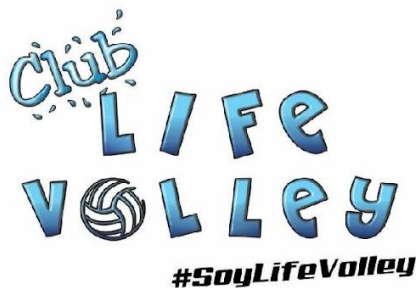
GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

El manual, es el compromiso claro de todos los miembros de la Comunidad (padres de familia, Profesores, personal de servicios generales, personal administrativo, directivas y Jugadores) con la identidad y filosofía de LIFEVOLLEY promulgada, asumida y vivenciada por el Club en todas sus acciones.

## Artículo 2. Fundamentación Legal

Vivimos un nuevo momento, una nueva etapa en la vida nacional, muestra de ello es la nueva Carta Magna que hoy determina el sendero. La Constitución Política de nuestro país, establece unos nuevos paradigmas sobre la base del respeto a los derechos humanos, la tolerancia, la convivencia y la participación como fuentes de la democracia y de la paz (Constitución Política de 1991, Art. 18, 19, 27, 67 y 68).

La ley 115 de 1994, dando respuesta a la nueva Carta Magna que guía los destinos de nuestra nación, propende y hace una propuesta educativa que parte de la autonomía y participación de todos los que conforman y hacen parte de los procesos educativos en una institución (ley 115, artículos 73 y 87). Acorde con esta propuesta, el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, reglamenta en el artículo 17 todo lo concerniente a la construcción de los Manuales de Convivencia para los centros educativos y deportivos que forman menores de edad.

Coloca como criterios fundamentales:

- El manual es parte integrante del Proyecto del Club.
- Debe contener los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Deportiva.
- Debe contener la filosofía y los principios que determinan la Institución.
- Debe contener los procedimientos y funciones de los distintos estamentos que participan de la labor Deportiva en una institución.
- Establece los compromisos de los miembros de la comunidad, conocidos y asumidos en el momento de su ingreso a la Institución.

El manual entonces, es la expresión del acuerdo y compromiso de la Comunidad Deportiva en los procedimientos y normas que han de guiar las distintas acciones, es fruto de la participación, la reflexión, la interiorización y el compromiso de cada miembro de la comunidad.

CONOCENOS MAS EN:



@club\_lifevolley

SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

### LÍNEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

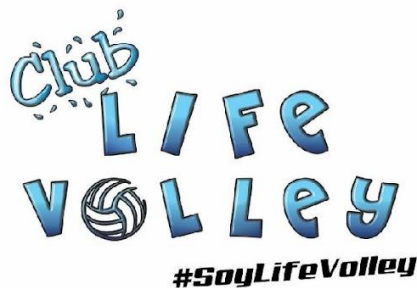
GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

## CAPÍTULO II

### FILOSOFÍA E IDENTIDAD DE CLUB DEPORTIVO LIFEVOLLEY

#### Artículo 3. Filosofía Institucional

La filosofía es un modo de pensar y de hacer las cosas; por esto, a continuación, se enunciarán los principios que rigen, orientan y promueven la vida de la Comunidad.

1. Nuestro CLUB propende por el respeto a la diferencia del ser humano visto como único e indivisible.
2. Nuestro CLUB es pionero en la implementación de una propuesta deportiva basada en el seguimiento individual del jugador.
3. Nuestro CLUB es de carácter **privado**, es decir, que, atendiendo a la ley general de educación y los decretos reglamentarios, ofrece una propuesta deportiva independiente y propia, generada en primer lugar por la comunidad **propietaria de la institución**, y que es asumida -por asentimiento personal - por aquellos que se vinculan a él.
4. Nuestro CLUB promueve la extensión de su innovadora propuesta por medio del establecimiento de Convenios institucionales a nivel distrital, nacional e internacional.
5. El CLUB tiene como fin primordial la formación integral de los JUGADORES para que sean útiles a la sociedad, la familia y la Patria
6. Nuestro CLUB busca formar un Jugador inteligente no solo para jugar sino para actuar cotidianamente en armonía y sana convivencia con los demás. Educado de forma integral sin descuidar ninguno de sus canales de desarrollo y no únicamente el físico motor.
7. Nuestro Club buscar formar al niño y al joven jugador bajo los principios fundamentales basados en los valores humanos y en las competencias ciudadanas los cuales favorecerán su actuar, su pensar y su sentir aportando positivamente a esta sociedad y haciéndolo competente en la interacción como ser humano a nivel distrital, nacional e Internacional ya sea como jugador de voleibol o simplemente como un ciudadano de bien que realice aportes a la sociedad.
8. Nuestro CLUB busca formar padres de familia que aporten al desarrollo deportivo de sus hijos, cumplidores de las normas y estamentos del club.
9. Nuestro CLUB busca que los padres de familia tengan sentido de pertenencia con la institución, que respeten las normas, que se comuniquen con todos los integrantes del ecosistema Lifevolley de manera educada y respetuosa, que respeten las decisiones de los directivos, entrenadores y colaboradores de la institución, que siempre promuevan un ambiente positivo evitando situaciones hostiles con los participantes.
10. Nuestro CLUB busca que los padres de familia confíen en el proceso deportivo de la institución.

CONOCENOS MÁS EN:



SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

#### LINEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

@club\_lifevolley

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

## CAPÍTULO III

### LA COMUNIDAD

#### Artículo 4. Comunidad de Lifevolley

La comunidad está conformada por todas las personas que de una u otra manera integran o participan del proceso Formativo Deportivo. Este grupo de personas se propone un proyecto común el que se irá construyendo día a día; así la comunidad tiene identidad como fundamento de las acciones que pretende desarrollar y sin la cual le es imposible obtener los logros que se haya propuesto.

En nuestra institución el vínculo común es el grupo de Jugadores alrededor de los cuales se genera la acción deportiva y el estilo propio de hacerlo. Una comunidad deportiva de Lifevolley se caracteriza por:

- Un compromiso constante por el mejoramiento.
- Una participación activa y efectiva en los procesos deportivos.
- Una actitud positiva y emprendedora frente al Club.

#### Artículo 5. Conforman la comunidad.

Nuestra comunidad tiene como centro del esfuerzo y dedicación al Jugador, quien participa activa y comprometidamente. En su beneficio se conectan los esfuerzos de los diferentes estamentos:

1. Los Entrenadores: Acompañantes y orientadores de los procesos de crecimiento de cada uno de los Jugadores.
2. Las Directivas: Encargadas de dinamizar, motivar y orientar a la comunidad la acción deportiva.
3. El Director y el Coordinador Deportivo quienes dinamizan, lideran y evalúan el proceso de enseñanza aprendizaje
4. El Personal Administrativo: Encargado de testimoniar desde su trabajo el espíritu del Lifevolley, siendo partícipes de la obra deportiva.
5. El Personal de Servicios generales: Ayudan desde sus labores al mantenimiento de la institución.

CONOCENOS MAS EN:



@club\_lifevolley

SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

#### LÍNEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

## Artículo 6. Perfil de los miembros de la Comunidad

### a. Presidente

- Promotor del crecimiento de cada uno de los miembros de la comunidad, en pro de un mejor nivel de vida.
- Líder en los procesos de la Institución.
- Creador de lazos de intercomunicación entre los diferentes estamentos.
- Creativo. Innovador y organizador.
- Justo, reflexivo, sereno, ecuánime, abierto al cambio.
- Generoso y con visión futurista.
- Receptivo a los aportes que surjan por parte de sus asesores.
- Actualizado frente a los procesos deportivos del país y el mundo.
- Hábil en la toma de decisiones.

### b. Director Deportivo

- Espiritual, vive la filosofía del club
- Generador de diálogo en escenarios permitidos.
- Servicial y dinamizador.
- Constante en la búsqueda de innovaciones científico Deportivas y pedagógicas.
- Promotor de capacitación de los intereses de la comunidad.
- Líder y abierto al cambio.
- Testimonio de relaciones humanas.
- Equilibrado y Justo.
- Humilde y receptivo.
- Hábil en la toma de decisiones.
- Promotor de integración de los miembros de la comunidad.

### c. Coordinador Deportivo

- Dinamizador en el proceso de formación de valores.
- Dinamizador en el proceso de formación de jugadores.
- Líder, humano y con capacidad de servicio y ayuda.
- Abierto al cambio y al diálogo.
- Justo, reflexivo, sereno y ecuánime.
- Hábil firme y oportuno en sus decisiones.
- Capaz de fomentar el orden y la formación del club
- Respetuoso, honesto y tolerante.
- Promotor de relaciones humanas.

CONOCENOS MAS EN:



@club\_lifevolley

SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

### LINEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

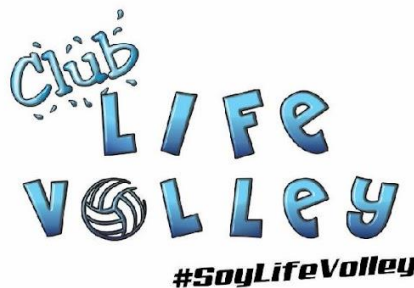
GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

- Idóneo e inquieto por la actualización permanente en torno a todos los temas de carácter pedagógico y científico – deportivos del voleibol.
- Entusiasta por su trabajo, aprecia y valora las opiniones de los demás.
- Conciliador y orientador.
- Dinamizador de los procesos pedagógicos de enseñanza – aprendizaje del Voleibol
- Receptor de las necesidades de la comunidad en los escenarios permitidos.
- Orientador de las tendencias pedagógicas de enseñanza – aprendizaje del Voleibol

#### e. Docentes- profesores – entrenadores.

- Ejemplo de vida Deportiva.
- Comprometido y responsable en su labor como educador
- Claro en su misión de educador
- Consciente de su vocación.
- Abierto al diálogo.
- Creativo y dispuesto al cambio.
- Humilde y tolerante.
- Afectuoso y sensible.
- Crítico e investigador.
- Dinámico y entusiasta.
- Ejemplo de servicio.
- Interprete de la realidad social.
- Comprometido con el Proyecto Deportivo Lifevolley.
- Dinamizador de procesos.
- Justo y equilibrado.
- Coherente en sus acciones de acuerdo a las normas que rigen en el Manual de Convivencia.
- Firme y oportuno en sus decisiones.

#### f. Jugadores

- Comprometido con la filosofía Lifevolley
- Capaz de interiorizar.
- Reflexivo y crítico.
- Consciente de la realidad.
- Participe de su formación integral.
- Tolerante y respetuoso.
- Consciente de la amistad.
- Autónomo y creativo.

CONOCENOS MAS EN:



@club\_lifevolley

SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

#### LINEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

- Capaz de luchar por sus ideales.
- Leal con la institución
- Integral en todas las áreas de su vida.
- Sentido de pertenencia.
- Promotor de filosofía Lifevolley.

#### g. Padres de Familia

- Crítico y objetivo, consciente de las debilidades y fortalezas de su hijo.
- Sentido de pertenencia con la institución.
- Respetuoso en todos los escenarios del club.
- Abierto al diálogo manteniendo siempre una comunicación respetuosa.
- Confía en el proceso deportivo del Club.
- Coherente en su actuar.
- Capaz de dialogar.
- Promotor de la unión familiar.
- Modelo para los hijos y la comunidad.
- Conciliador y solidario.
- Receptivo a los cambios pedagógicos de enseñanza – aprendizaje del Voleibol.
- Humano y respetuoso.
- Justo y equilibrado.
- Guía y formador.
- Tolerante y comprensivo.
- Comprometido y responsable.

#### h. Psicólogo Deportivo (en proceso)

- Comprometido con la filosofía
- Sensible y conciliador.
- Equilibrado, justo y respetuoso.
- Apoyo en la formación integral de la comunidad educativa.
- Reflexivo y observador de los procesos.
- Promotor de diálogo y de relaciones humanas.
- Dinamizador de proyectos.
- Interprete de la realidad.
- Humano y con capacidad de servicio y ayuda.
- Idóneo e investigador.
- Integro y honesto en su compromiso profesional.

CONOCENOS MAS EN:



@club\_lifevolley

SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

#### LINEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

### i. Personal Administrativo

- Amable y gentil.
- Cumplidor de las normas institucionales.
- Comprometido con la filosofía e identidad de la institución
- Humano y con capacidad de servicio y ayuda.
- Eficiente en su desempeño profesional.
- Emprendedor, trabajador y responsable.
- Abierto al diálogo.
- Comprometido con la formación de los Jugadores.

### j. Personal de Servicios Generales

- Respetuoso y tolerante.
- Comprometido con la filosofía institucional.
- Dedicado y eficiente en su labor
- Con capacidad de diálogo.
- Humano y servicial.

### k. Departamento Médico (en proceso)

- Comprometido con la filosofía del club.
- Abierto al diálogo.
- Humano y con capacidad de servicio y ayuda.
- Idóneo en su profesión.
- Dedicado y eficiente en su labor.
- Amable y gentil.
- Tolerante y comprensivo.

CONOCENOS MAS EN:



@club\_lifevolley

SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

### LINEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

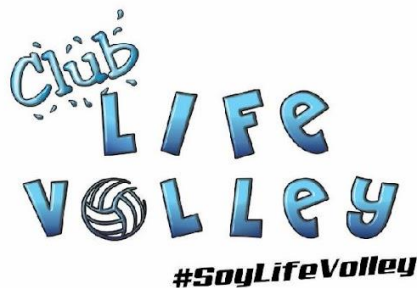
GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

## CAPÍTULO IV

### COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD DE LIFEVOLLEY

#### Artículo 7. El Presidente

##### A. Deberes

- a. Dinamizar el Proyecto deportivo.
- b. Preocuparse porque la planeación institucional sea integral y lleve a la realización de la filosofía y objetivos del club.
- c. Participar en las reformas deportivas y canalizar postulados, objetivos y políticas que generen una orientación deportiva.
- d. Motivar para que todos los procesos de la comunidad se realicen.
- e. Mantener una actitud de escucha frente a las necesidades de la comunidad por los canales virtuales disponibles (correo electrónico).
- f. Velar por el bienestar de los estamentos que conforman la comunidad.
- g. Propiciar el ambiente para que los miembros de la comunidad sean coherentes en su pensar, sentir y actuar.
- h. Brindar capacitación y actualización a los entrenadores.
- i. Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los deportistas y entrenadores.
- j. Proporcionar oportunamente los elementos que requiere la institución para su buen funcionamiento.
- k. Disponer un espacio para la comunicación directa con el Jugador y el profesorado del Club.
- l. Propiciar la integración y creación de Convenios con otros Clubes.
- m. Liderar el crecimiento de la comunidad.
- n. Realizar el seguimiento de toda la comunidad.

##### B. Derechos

- a. Liderar el crecimiento de la comunidad.
- b. Ser informado de todas las actividades que se realizan en el Club.
- c. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
- d. Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la comunidad.
- e. Ser informado oportunamente sobre el seguimiento de casos especiales.
- f. Recibir un trato amable y cordial de todos los estamentos de la comunidad.
- g. Tomar decisiones oportunamente en los casos que lo requieran.

CONOCENOS MAS EN:



SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

#### LINEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

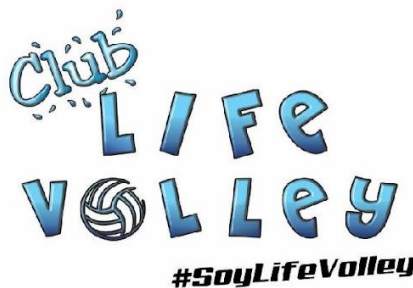
ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

@club\_lifevolley

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

### C. Funciones

- Estar atento a las indicaciones y cambios que dan las Ligas, la federación colombiana de voleibol, Confederación Suramérica de voleibol y Federación internacional de voleibol.
- Representar legalmente al Club.
- Presidir todas las actividades y eventos organizados dentro de la institución.
- Presidir y/o delegar las reuniones de los Consejos Directivos, Comités y Comisiones.
- Establecer criterios para dirigir la institución de acuerdo con las normas vigentes.
- Coordinar la planeación de las actividades curriculares de la institución.
- Elaborar y supervisar el presupuesto del Club.
- Orientar el proceso pedagógico de enseñanza – aprendizaje del voleibol, con la asistencia del Comité Técnico.
- Supervisar las funciones de todos los miembros de la comunidad junto con el Director Deportivo.
- Delegar las funciones de Presidente en su ausencia.
- Establecer el proceso de recepción de Jugadores nuevos.
- Realizar el proceso de contratación o cancelación del mismo, del profesorado y personal administrativo.
- Determinar la permanencia de Jugadores en el Club.
- Determinar la permanencia de los padres de familia dentro de la institución.

### Artículo 8. Director Deportivo

#### A. Deberes

- Velar por el buen desarrollo de los procesos Formativos y Deportivos
- Mantener una actitud de escucha y de apertura al diálogo con los deportistas.
- Motivar a la comunidad para que profundice el compromiso.
- Velar por el bienestar de la comunidad.
- Asesorar a los profesores en los proyectos pedagógicos para la enseñanza – aprendizaje del Voleibol.
- Estar comprometido con la filosofía.
- Motivar a los miembros de la comunidad para que sean coherentes en su actuar.
- Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los deportistas y uso de los canales de comunicación con los demás miembros cuando haya lugar.
- Liderar el crecimiento de la comunidad.

#### A. Derechos

- Ser informado de todas las actividades y procesos que se realizan en el Club.
- Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
- Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la comunidad.
- Recibir un trato amable y cordial de todos los estamentos de la comunidad.
- Proponer cambios que favorezcan la dinámica de la institución.
- Manejar los recursos necesarios para el desarrollo de procesos pedagógicos y extracurriculares programados para la enseñanza – aprendizaje del Voleibol.

CONOCENOS MAS EN:



@club\_lifevolley

SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

#### LINEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

CONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

Reconocimiento:

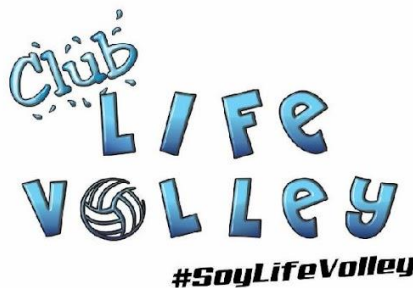
**IDRD**

Club Afiliado a:



LIGA DE VOLEIBOL DE BOGOTÁ

## B. Funciones



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

- a. Estar en permanente comunicación con los Coordinadores Deportivos y profesores.
- b. Supervisar, controlar y evaluar los planes de entrenamientos elaborados por los profesores.
- c. Proponer cambios que favorezcan la dinámica de la institución.
- d. Mantenerse en continua comunicación con todos los estamentos para tener un óptimo desempeño.
- e. Manejar los recursos necesarios para el desarrollo de proyectos pedagógicos y extracurriculares programados para la enseñanza – aprendizaje del Voleibol.
- f. Estar al tanto de la asistencia del personal docente.
- g. Coordinar con el Presidente y los demás estamentos la planeación general y evaluación de la Institución.
- h. Presentar al Presidente las necesidades de capacitación y actualización de los profesores.
- i. Planear con toda la comunidad el cronograma, al inicio del año.
- j. Programar capacitaciones permanentes para los docentes y colaboradores.
- k. Evaluar con las Directivas y personal Docente los procesos de formación Deportiva de los jugadores.
- l. Evaluar periódicamente el compromiso del docente.
- m. Mantener informado al Presidente de la marcha general del Club en todos sus procesos.
- n. Otorgar los permisos que se requieran a profesores y Coordinador Deportivo.
- o. Participar en las Comisiones de Evaluación y Promoción de jugadores.
- p. Atender a los padres de familia en todo lo que tenga que ver con la parte formativa de los jugadores, agotado el recurso de profesores y Coordinador Deportivo siguiendo el conducto regular, importante resaltar que los canales de comunicación en primera instancia es el correo electrónico.
- q. Supervisar con el Presidente las funciones de los miembros de la Comunidad Deportiva.
- r. Colaborar en el proceso de selección del personal docente y administrativo.

## Artículo 9. Coordinador Deportivo

### A. Deberes

- a. Participar en la Comisión de Evaluación y Promoción de jugadores.
  - b. Conocer y asumir plenamente la filosofía del club
  - c. Conocer el proceso formativo- deportivo de los jugadores.
  - d. Acompañar al jugador en su proceso de formación deportiva.
  - e. Promover actitudes y valores propios de la filosofía del club
  - f. Velar por la interiorización y cumplimiento del Manual de Convivencia.
  - g. Atender las inquietudes de los padres de familia, Jugadores y profesores bajo el conducto regular, resaltando que el primer contacto será el correo electrónico.
  - h. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad.
  - i. Colaborar en la ejecución del Proyecto del Voleibol Formativo.
  - j. Capacitarse y actualizarse continuamente.
- acompañar y asesorar a los profesores en el cumplimiento de sus funciones.

CONOCENOS MÁS EN:



@club\_lifevolley

SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

### LÍNEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

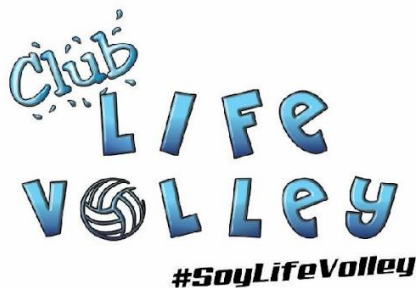
GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

## B. Derechos

- Ser respetado y recibir buen trato.
- Recibir el respaldo y el apoyo de Directivas y compañeros.
- Capacitarse
- Ser atendido en sus iniciativas.
- Ser escuchado oportunamente por los directivos del Club.
- Ser informado oportunamente sobre las modificaciones que surjan en las políticas administrativas del Club.

## C. Funciones

- Controlar la asistencia, llegada y salida de los profesores a los entrenamientos.
- Participar en la Comisión de Evaluación y Promoción de jugadores.
- Revisar el manejo y uso adecuado del proceso formativo de los jugadores.
- Mantener continua comunicación con la Dirección Deportiva.
- Participar activamente en el desarrollo y evaluación del Proyecto de formación voleibol.
- Crear, de acuerdo con el Coordinador Deportivo, los mecanismos necesarios para el control de:
  - Planes de entrenamiento (Macro ciclos, Meso ciclos y Micro ciclos).
  - Mantenimiento de inventarios y recursos (balones, petos, platillos, etc..).
  - Uso adecuado de los uniformes.
  - Presentación personal de jugadores y profesores.
- Mantener comunicación continua con los profesores de cada categoría.
- Aplicar los correctivos y sanciones previstas en el Manual de Convivencia.

## Artículo 10. PROFESOR – ENTRENADOR

### A. Deberes

Es la persona nombrada por las directivas, responsable de toda la dinámica de un grupo. Su compromiso debe estar respaldado por todas las características del perfil, deberes y derechos del docente.

CONOCENOS MAS EN:



@club\_lifevolley

SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

### LINEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

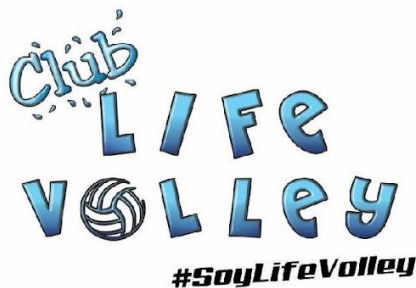
GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

Sus funciones son:

- a. Primer responsable del proceso de enseñanza- aprendizaje técnico, táctico, físico, teórico del voleibol en su categoría.
- b. Determina y socializa a la comunidad las alineaciones y posibles sustituciones de Jugadores durante las competencias de su categoría.
- c. Es quien con su firma se hace el primer responsable del diligenciamiento de las planillas de inscripción de jugadores en la Liga, de los avances de categoría y en los partidos.
- d. Ser el animador, orientador y coordinador de las actividades a realizar con los Jugadores.
- e. Velar primordialmente por el crecimiento integral de cada uno de los Jugadores de su grupo.
- f. Estructurar con sus Jugadores los objetivos y metas de su grupo.
- g. Dinamizar el proceso formativo- deportivo de los jugadores por medio de un seguimiento personalizado.
- h. Delegar en los jugadores funciones pertinentes a la dinámica del grupo.
- i. Promover una actitud de cuidado y respeto por los materiales y campos de entrenamiento.
- j. Presentar los informes formativos y deportivos de los jugadores al, Coordinador Deportivo y Director Deportivo.
- k. Mantener una actitud entusiasta frente al desarrollo del Proyecto del Voleibol formativo.
- l. Ser mediador en las situaciones especiales que se presentan en el proceso formativo de los jugadores y miembros del cuerpo técnico.
- m. Controlar la asistencia de los padres de familia o acudientes a reuniones.
- n. Presentar un informe periódico del proceso del grupo a director deportivo.
- o. Acompañar a sus Jugadores en las actividades programadas.
- p. Enfocar y planificar los entrenamientos hacia la formación no solo deportiva sino a la formación en valores y el crecimiento personal
- q. Mantener una presentación personal adecuada.
- r. Cumplir con las funciones que implique el cargo para el cual haya sido asignado.
- s. Cumplir con la jornada laboral.
- t. Conocer y asumir la filosofía del club
- u. Orientar y formar con su testimonio de vida deportiva.
- v. Capacitarse y actualizarse.
- w. Ser responsable y comprometido con la preparación y puntualidad a entrenamientos y partidos.
- x. Mantener una relación abierta y continua con los padres de familia.
- y. Conocer y acompañar el proceso formativo del Jugador.
- z. Asumir con convicción el Manual de Convivencia.
- aa. Participar activamente en todas las actividades organizadas por la comunidad-
- bb. Abstenerse de organizar rifas, paseos, salidas, ventas o exigir material sin la previa autorización de las Directivas.
- cc. Abstenerse de organizar cualquier tipo de negocios con Jugadores o padres de familia.
- dd. Participar activamente en alguno de los Comités establecidos por la Institución.
- ee. Conocer, promulgar y proceder según el conducto regular.
- ff. Ser leal, ético y honesto con el modelo del club evitando su copia para otra institución, club o escuela de voleibol.

CONOCENOS MAS EN:



SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

**LINEAS DE CONTACTO:**

**DIRECCION GENERAL:** 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

**GONTABILIDAD:** 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

**ADMINISTRACION:** 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

@club\_lifevolley

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

En caso de ausencia:

hh. Solicitar permisos de salida o ausencia al Director Deportivo o Presidente según sea el caso.

Informar al Coordinador Deportivo para que busquen conjuntamente los reemplazos correspondientes.

ii. Dejar con anterioridad en Coordinación Deportiva los trabajos para los Jugadores con quienes tendría entrenamiento durante su ausencia

## B. Derechos

- a. Ser respetado y escuchado.
- b. Trabajar en un ambiente de respeto y fraternidad.
- c. Capacitarse y actualizarse permanente con el apoyo de las directivas.
- d. Ser respaldado en su compromiso de docente por el Club Lifevolley.
- e. Ser autónomo en el desarrollo de su proyecto formativo bajo los lineamientos del MODELO LIFEVOLLEY.

## C. Funciones

- a. Presentar, según la programación del Club, los informes formativos- deportivos de los Jugadores.
- b. Participar en la planeación, programación y ejecución de las actividades propuestas por categoría.
- c. Llevar un seguimiento ordenado de los Micro ciclos de entrenamiento según orientación del Macro.
- d. Controlar la asistencia de los jugadores competencia y presentar el informe a la Coordinación Deportiva.
- e. Realizar una evaluación permanente, cualitativa e integral de los jugadores.
- f. Mantener un diálogo permanente con profesores y jugadores sobre la evolución del proceso.
- g. Responder por la seguridad y el uso adecuado de los uniformes y materiales confiados a su manejo.
- h. Fomentar en los jugadores el respeto a la vida en todas sus manifestaciones.
- i. Fomentar hábitos de orden, puntualidad, responsabilidad y excelentes relaciones humanas.
- j. Orientar el comportamiento de los jugadores en entrenamientos, viajes, concentraciones, reuniones, partidos y en todas las actividades programadas.
- k. Velar por el buen uso de la planta física y mobiliario de la institución.
- l. Involucrar al padre de familia en el proceso formativo-deportivo del Jugador bajo los lineamientos dados por la dirección deportiva.

CONOCENOS MAS EN:



SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

### LINEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

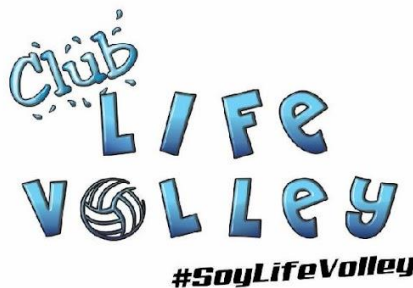
ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

@club\_lifevolley

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

## Artículo 11. Preparador Físico (proceso)

### A. Deberes

Es la persona nombrada por las directivas, responsable de la Disciplina, del desarrollo de capacidades físicas y del Seguimiento Antropométrico de un grupo. Su compromiso debe estar respaldado por todas las características del perfil, deberes y derechos del docente.

Sus funciones son:

- a. Primer responsable del proceso de los jugadores a su cargo en cuanto al desarrollo físico y su correspondiente fundamentación teórica.
- b. Determina y socializa al profesor y jugadores de la categoría, la metodología a utilizar en calentamientos y enfriamientos de los jugadores en partidos y entrenamientos.
- c. Es quien con su firma en ausencia del Profesor de la Categoría se hace el primer responsable del diligenciamiento de las planillas de inscripción de jugadores en la Liga y en los partidos.
- d. Ser animador, orientador y coordinador de las actividades a realizar con los Jugadores.
- e. Velar primordialmente por el crecimiento integral de cada uno de los Jugadores de su grupo.
- f. Estructurar con el profesor y Jugadores los objetivos y metas de su grupo.
- g. Dinamizar el proceso formativo-deportivo de los jugadores por medio de un seguimiento personalizado.
- h. Delegar en los jugadores funciones pertinentes a la dinámica del grupo.
- i. Promover una actitud de cuidado y respeto por los materiales y campos de entrenamiento.
- j. Presentar los informes físicos y antropométricos de los jugadores al coordinador Deportivo y Director Deportivo.
- k. Mantener una actitud entusiasta frente al desarrollo del Proyecto del Voleibol.
- l. Ser mediador en las situaciones especiales que se presentan en el proceso formativo-deportivo de los jugadores.
- m. Controlar la asistencia y puntualidad de los jugadores a entrenamientos y partidos.
- n. Informar a la Coordinación Deportiva y al profesor los problemas suscitados o sugerencias para la buena marcha general del grupo a su cargo.
- o. Presentar un informe periódico del proceso del grupo a la Coordinación Deportiva.
- p. Acompañar a sus Jugadores en las actividades programadas.
- q. Enfocar y planificar los entrenamientos hacia la formación no solo deportiva sino a la formación en valores y el crecimiento personal.
- r. Mantener una presentación personal adecuada.
- s. Cumplir con las funciones que implique el cargo para el cual haya sido asignado.
- t. Cumplir con la jornada laboral.
- u. Conocer y asumir la filosofía del club
- v. Orientar y formar con su testimonio de vida deportiva.
- w. Promover relaciones cordiales y respetuosas en la comunidad.
- x. Capacitarse y actualizarse.
- y. Ser responsable y comprometido con su misión de docente: preparación y puntualidad a entrenamientos y partidos.
- z. Mantener una relación abierta y continua con los padres de familia por los canales de comunicación en primera instancia el correo electrónico.

CONOCENOS MAS EN:



SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

### LINEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

CONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

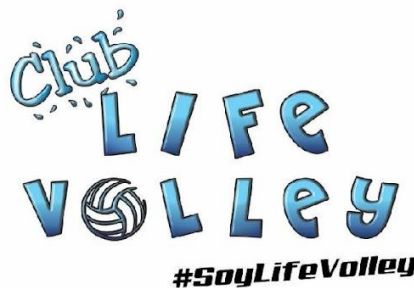
ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

@club\_lifevolley

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

- aa. Conocer y acompañar el proceso formativo del Jugador.
- bb. Asumir con convicción el Manual de Convivencia.
- cc. Participar activamente en todas las actividades organizadas por la comunidad.
- dd. Abstenerse de organizar rifas, paseos, Salidas, ventas o exigir material extraordinario sin la previa autorización de las Directivas.
- ee. Abstenerse de organizar cualquier tipo de negocios con Jugadores o padres de familia.
- ff. Participar activamente en alguno de los Comités establecidos por la Institución.
- gg. Conocer, promulgar y proceder según el conducto regular.

En caso de ausencia:

- hh. Solicitar permisos de salida o ausencia al Director Deportivo o Presidente según sea el caso.
- ii. Informar al Coordinador Deportivo para que busquen conjuntamente los reemplazos correspondientes.
- jj. Dejar con anterioridad en Coordinación Deportiva los trabajos para los Jugadores con quienes tendría entrenamiento durante su ausencia

## B. Derechos

- a. Ser respetado y escuchado.
- b. Trabajar en un ambiente de respeto y fraternidad.
- c. Capacitarse y actualizarse permanente con el apoyo de las directivas.
- d. Ser respaldado en su compromiso de docente.
- e. Ser autónomo en el desarrollo de su proyecto formativo bajo los lineamientos del Proyecto del Voleibol.

## C. Funciones

- a. Presentar, según la programación del Club, los informes formativos de los Jugadores.
- b. Participar en la planeación, programación y ejecución de las actividades propuestas para cada categoría.
- c. Mantener una adecuada dinámica en el proceso formativo de los jugadores.
- d. Llevar un seguimiento ordenado de los Micro ciclos de entrenamiento según orientación del Macro Ciclo.
- e. Controlar la asistencia de los jugadores y presentar el informe a la Coordinación Deportiva.
- f. Realizar una evaluación permanente, cualitativa e integral de los jugadores.
- g. Mantener un diálogo permanente con profesores y jugadores sobre la evolución del proceso formativo de éstos.
- h. Responder por la seguridad y el uso adecuado de los uniformes y materiales confiados a su manejo.
- i. Fomentar en los jugadores el respeto a la vida en todas sus manifestaciones.
- m. Orientar el comportamiento de los jugadores en entrenamientos, viajes, concentraciones, reuniones, partidos y en todas las actividades programada Velar por el buen uso de la planta física y mobiliario de la institución.

CONOCENOS MAS EN:



@club\_lifevolley

SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

## LINEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

- n. Primer responsable de la alimentación e hidratación de los jugadores en concentraciones, viajes y partidos.
- o. Administrar y regresar los recibos de pago de los dineros autorizados por la Dirección deportiva para viáticos, alimentación, hospedaje, etc,

### Artículo 12. Psicólogo Deportivo (en proceso)

Es un profesional nombrado por las directivas, para que participe en la formación integral de la comunidad. Su compromiso debe estar respaldado por todas las características del perfil, deberes y derechos del docente.

Sus funciones son:

- a. Apoyar y dinamizar desde su departamento el Proyecto del Voleibol formativo.
- b. Mantener comunicación continua con los miembros de la comunidad.
- c. Establecer canales de comunicación entre los miembros de la Comunidad.
- d. Participar activamente en el Comité de Evaluación y Promoción de Jugadores. Presentar a las directivas el proyecto de actividades anuales de acuerdo a sus funciones.
- e. Organizar y diseñar actividades de capacitación y orientación dirigidas a los padres de familias y profesores.
- f. Diseñar, en colaboración, con los profesores, talleres y dinámicas que busquen cambio de actitudes y compromisos por parte de los Jugadores.
- g. Acompañar al Jugador en su proceso de formación.
- h. Elaborar diagnósticos para detectar necesidades individuales y grupales y plantear posibles soluciones.
- i. Brindar orientación individual a jugadores y asesoría a padres de familia y profesores.
- j. Remitir a los padres de familia y jugadores a una atención especializada en los casos que lo requieren.

### Artículo 13. Kinesiólogo y enfermería (en proceso).

Es un profesional en el área de la salud, nombrado por las directivas. Su compromiso debe estar respaldado por todas las características del perfil, deberes y derechos del docente.

Sus funciones son:

- a. Prestar asistencia y atención inmediata al jugador o profesor que requiera servicio de primeros auxilios.
- b. Prestar asistencia, diagnóstico y recuperación inmediata al jugador que sufra cualquier tipo de lesión.

CONOCENOS MAS EN:



SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

### LINEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

CONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

@club\_lifevolley

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

- c. Informar oportunamente al padre de familia sobre el estado de salud del Jugador que haya requerido el servicio.
- c. Suministrar medicamentos al jugador, previa prescripción médica y a solicitud del padre de familia.

## Artículo 14. Padres de Familia

### A. Deberes

- a. Asumir la filosofía del club.
- b. Tener sentido de pertenencia con el Club.
- c. Ser los primeros educadores y orientadores de sus hijos.
- d. Conocer, participar y vivir la propuesta del Proyecto Lifevolley.
- e. Participar activamente en las actividades del Club.
- f. Estar comprometidos con la educación integral de sus hijos.
- g. Inculcar amor y respeto por el Club.
- h. Asistir a las reuniones y citaciones programadas por el Club.
- i. Asumir e interiorizar las propuestas pedagógicas para la enseñanza-aprendizaje del Voleibol en las reuniones de padres.
- j. Generar ambientes de crecimiento y desarrollo en el proceso de formación de su hijo.
- k. Generar espacios de comunicación con la comunidad.
- l. Comunicarse siempre en el marco del respeto y la cordialidad con todos estamentos del club.
- m. Ser puntual a las reuniones y citaciones.
- n. Velar por el rendimiento formativo de sus hijos.
- o. Respetar las decisiones del Club.
- p. Confiar en el proceso deportivo Lifevolley.
- q. Conocer, promulgar y proceder según el conducto regular.
- r. Facilitar a los hijos los elementos requeridos para su desarrollo deportivo integral.
- s. Apoyar la institución en la realización de sus proyectos.
- t. Respetar y apoyar a los hijos, entrenadores, administrativos, familiares y compañeros de equipo y todos los sujetos involucrados en el desarrollo deportivo Lifevolley.
- u. Construir un ambiente de familia que ayude a la formación integral de su hijo.
- v. Mantener buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad.
- w. Acatar, respetar y cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- x. Mantener un comportamiento impecable, ético, respetuoso en todos los escenarios deportivos Lifevolley ya que existe una relación directa de responsabilidad, del padre de familia con su comportamiento, que afecta directamente al hijo.
- y. No interferir en los procesos deportivos del club, abstenerse de generar críticas y/o juicios de valor que alteren el orden y la armonía de la institución dentro y fuera de la misma.
- z. Acogerse a los tiempos de respuesta y de atención por parte de todos los colaboradores de la institución.
- aa. Realizar cumplidamente los pagos al club por todo concepto.
- bb. Favorecer al cumplimiento de todas las normas de la concentración deportiva art 22 #7.

CONOCENOS MAS EN:



@club\_lifevolley

SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

### LINEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

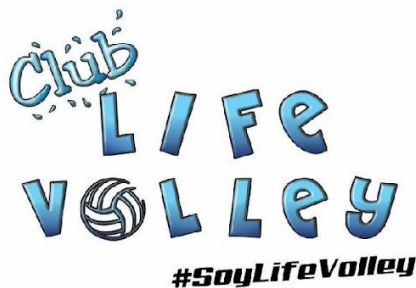
GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

## B. Derechos

Ser informado de todas las actividades programadas por la Institución.

- Recibir formación integral para sus hijos por los canales de comunicación dispuesto por el CLUB.
- Solicitar el cumplimiento y continuidad de los proyectos existentes en la Institución en favor de la formación integral de sus hijos.
- Recibir información periódica sobre el proceso formativo de sus hijos por los canales dispuestos por el Club.
- Solicitar aclaraciones sobre situaciones especiales en el proceso de formación deportiva de sus hijos dentro de los horarios establecidos para la atención de padres acordados con anterioridad con el profesor y usando el canal dispuesto por el club.
- Recibir un trato amable y cordial de todos los estamentos del Club.

## Artículo 15. Jugadores

### A. Derechos

- Recibir una Formación Deportiva integral.
- Ser respetado en su integridad y dignidad personal.
- Utilizar adecuadamente las instalaciones, Campos de entrenamiento, materiales y ayudas pedagógicas de la institución.
- Recibir el apoyo permanente de padres de familia y profesores,
- Conocer oportunamente los proyectos, contenidos programáticos y los criterios de evaluación consignados en el perfil Técnico, táctico, Físico y Psicológico del jugador para cada categoría.
- Recibir reconocimiento y distinción por sus esfuerzos y logros Deportivos.
- Presentar sugerencias y propuestas.

### B. Deberes

- Asumir e interiorizar la filosofía del club.
- Asumir con responsabilidad los compromisos del Manual de convivencia.
- Asistir puntualmente a los entrenamientos, partidos y actividades programadas.
- Justificar su ausencia personalmente al entrenador antes o posterior al hecho.
- Mantener una relación fraterna con todos los miembros de la comunidad.
- Ser honesto y leal.
- Ser responsable y puntual en la ejecución de trabajos y evaluaciones.
- Responder al compromiso adquirido en las citaciones hechas por el comité Técnico, por la Dirección Deportiva por la Coordinación Deportiva o por su profesor.
- Estar comprometido en un proceso de evaluación y auto evaluación continuo.
- Responder por los compromisos adquiridos. (deportivo, Social, comportamental)
- Hacer llegar a los padres de familia los comunicados o circulares que envía el Club.
- Manifiestar un interés permanente por su autoformación.

CONOCENOS MAS EN:



SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

### LINEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

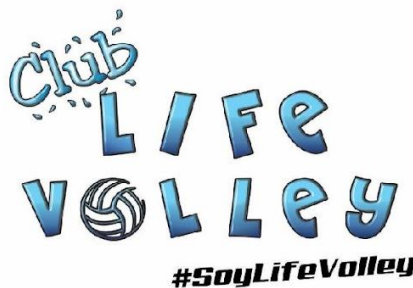
ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

@club\_lifevolley

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

- m. Mantener una presentación personal según las orientaciones del Club.
- n. Respetar las insignias del Club y los símbolos patrios.
- o. Ser multiplicador de valores.
- p. Respetar y mantener una actitud adecuada en las concentraciones, viajes, reuniones, entrenamientos, partidos.
- q. Valorar y cuidar la planta física, materiales y mobiliario del Club.
- r. Valorar y cuidar los objetos personales y de sus compañeros.
- s. Acoger los llamados de atención y las correcciones que favorecen su progreso personal.
- t. Informar sobre cualquier irregularidad que comprometa el buen nombre y marcha del Club.
- u. Portar con respeto y decoro los uniformes establecidos por el Club.
- v. Utilizar un vocabulario adecuado.
- w. Velar por el cuidado de su cuerpo.

### Artículo 16. Secretaría

Las personas a cargo de esta dependencia de la institución deben identificarse con la Filosofía del LIFEVOLLEY, tanto en su quehacer específico como en sus relaciones con los demás miembros de la comunidad.

Sus funciones son:

- a. Brindar atención cordial y eficiente a todos los miembros de la comunidad.
- b. Informar a los Profesores sobre los procedimientos a seguir en la elaboración y entrega de planillas, manejo de observaciones y administración de material de apoyo.
- c. Expedir las constancias y certificaciones de Jugadores.
- d. Estar atenta a las directrices emanadas por los órganos de control.

### Artículo 17. Recepción

Las personas a cargo de esta dependencia de la institución deben identificarse con la filosofía del LIFEVOLLEY, tanto en su quehacer específico como en sus relaciones con los demás miembros de la comunidad.

Sus funciones son:

- a. Brindar atención cordial y eficiente a todos los miembros de la comunidad.
- b. Contestar en forma cortés y amable las llamadas.
- c. Brindar la información que le requieran o remitir a la dependencia que corresponda.
- d. Controlar el ingreso de personas a la Sede administrativa del Club.
- e. Velar por la conservación y mantenimiento del área asignada. Resolver problemas de orden administrativo que se relacionen con el área a cargo.
- f. Atender al público y prestar un excelente servicio al cliente.
- g. Cualquier otra función inherente al cargo que asigne el Jefe Superior o inmediato.

CONOCENOS MAS EN:



SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

### LINEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

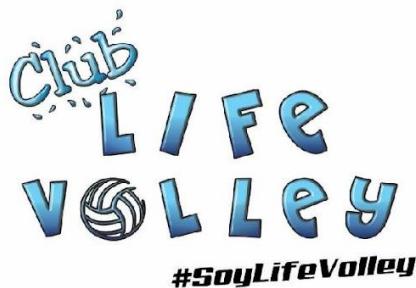
ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

@club\_lifevolley

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

## Artículo 18. Comité Técnico

Instancia directiva, de participación de la comunidad y de orientación formativa y administrativa del Club.

Es un organismo integrado por el Presidente, el Director Deportivo, tres integrantes de la Junta Directiva del Club y el Coordinador deportivo del Club, con el fin de analizar los casos de superación o insuficiencia en la consecución de los logros deportivos individuales y comporta mentales determinando la permanencia de jugadores y profesores en el Club.

Sus funciones son:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del Club, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Presidencia y a la parte administrativa.
- b. Asumir el Proyecto del Fútbol Base y adoptar el Manual de Convivencia.
- c. Velar por el crecimiento y apropiación de la filosofía y principios del club en la comunidad.
- d. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- e. Establecer estímulos y correctivos para el buen desempeño Formativo y Deportivo del Jugador, que han de incorporarse al Manual de Convivencia en ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del Jugador.
- f. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- g. Promover las relaciones de tipo Formativo, deportivo estableciendo convenios con otros Clubes Deportivos.

CONOCENOS MAS EN:



@club\_lifevolley

SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

### LINEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

## CAPITULO V

Artículo 19. Símbolos del club

El Escudo – Marca Registrada



## CAPÍTULO VI

LINEAMIENTOS DE CONVIVENCIA

PROCEDIMIENTOS NORMAS, FALTAS, CORRECTIVOS,

SANCIONES Y ESTIMULOS

CONOCENOS MAS EN:



SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

**LINEAS DE CONTACTO:**

**DIRECCION GENERAL:** 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

**GONTABILIDAD:** 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

**ADMINISTRACION:** 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

@club\_lifevolley

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

El desarrollo formativo en Lifevolley busca la promoción de una convivencia responsable, creativa y original, dando un espacio a la toma de conciencia de lo que se es, y de las posibilidades que pueden proyectarse tanto a la realización deportiva y personal como al desarrollo comunitario.

## ¿QUÉ SON LAS NORMAS?

La convivencia implica acuerdos básicos sin los cuales, no sería posible desarrollar algún proceso formativo. Nuestra formación integral y las normas se fundamentan en la filosofía y la propuesta deportiva del Club por ello aparece explícita en los deberes de quienes formamos la comunidad.

## Artículo 20. Normas para el uso de las diferentes dependencias.

### 1. EN LA SEDE ADMINISTRATIVA

#### A. Sala de reuniones y conferencias del Club

Por ser un recinto que permite el desarrollo intelectual y fomenta el espíritu investigativo ofreciendo un ambiente propicio para la realización de dichas actividades, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Respetar el sitio guardando silencio y teniendo un comportamiento adecuado hacia los demás.
- Abstenerse de comer, masticar chicle, gritar, arrojar objetos de cualquier índole.
- Colaborar con el orden y aseo de la sala.
- Cuidar el material que se preste.
- Regirse por los horarios establecidos.
- El manejo del material prestado y su utilización está sujeto al reglamento interno de la sala.
- En caso que la sala de reuniones sea utilizada para una actividad especial, el profesor es responsable del comportamiento y responderá por la actividad realizada allí.

#### B. En los escenarios deportivos

- Mantener y velar por el cuidado del asfalto o piso especialmente en las áreas de 9x18mtrs.
- Desplazarse alrededor de las canchas cuando no se esté trabajando sobre las mismas.
- Mantener un aseo permanente en cada una de ellas.
- Utilizar el calzado adecuado para cada escenario.
- No ingerir alimentos ni goma de mascar.

CONOCENOS MAS EN:



SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

### LINEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

@club\_lifevolley

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

**C. En el coliseo.**

- a. Mantener el aseo permanente.
- b. Utilizar el calzado deportivo con suela de goma (Tenis) para el buen mantenimiento del suelo.
- c. Ingresar y utilizarla acompañado y con previa autorización de un profesor.
- d. No ingerir alimentos, ni goma de mascar.
- e. Respetar los horarios de entrada y salida del coliseo.

**D. En los camerinos y en la sede administrativa.**

- a. Respetar el sitio guardando silencio y teniendo un comportamiento adecuado hacia los demás.
- b. Abstenerse de comer, masticar chicle, gritar, arrojar objetos de cualquier índole.
- c. Colaborar con el orden y aseo.
- d. Cuidar el material que se preste.
- e. Regirse por los horarios establecidos.
- f. El manejo del material prestado y su utilización está sujeto al reglamento interno.
- g. En caso que la sede administrativa sea utilizada para una actividad especial, el profesor es responsable del comportamiento y responderá por la actividad realizada allí.
- h. Velar por que exista un ambiente ecológico teniendo mesura con el uso de agua potable en las duchas.
- i. Mantener una conducta respetuosa con todos los colaboradores.
- j. Hacer uso de un vocabulario adecuado todo el tiempo.

**Artículo 21. Durante los entrenamientos y partidos.**

- a. Todos los jugadores deben portar su uniforme de entrenamiento o de competencia (Pantaloneta y/o Bicker, Camiseta, medias blancas o negras, rodilleras, cabello cogido y calzado deportivo) a la hora citada por el entrenador.
- b. En caso de partidos deberán llegar con camiseta de presentación, pantalón, Hoodie institucionales y demás prendas institucionales.
- c. Todos los jugadores se deben presentar portando su respectiva Hidratación y consumirla en el espacio de tiempo determinado por sus profesores.
- d. Todos los jugadores deben estar dispuestos y atender las orientaciones, recomendaciones, correcciones y motivaciones brindadas por cualquier integrante del cuerpo de profesores de Lifevolley asumiendo una actitud respetuosa y de agradecimiento hacia su entrenador.
- e. Todos los jugadores deben mantener una presentación personal adecuada durante los entrenamientos y partidos.

CONOCENOS MAS EN:



@club\_lifevolley

SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

**LINEAS DE CONTACTO:**

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



#SoyLifeVolley

NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

- f. Todos los jugadores deben velar y se hacen responsables del cuidado de los materiales y espacios utilizados en los entrenamientos y partidos.
- g. La llegada y la salida a partidos oficiales se registrará bajo la planeación hecha por la dirección deportiva, avisada a través de los grupos oficiales de WhatsApp.
- h. La llegada y salida de los deportistas de sus entrenamientos es responsabilidad del padre de familia.
- i. Asistir al club con bloqueador solar.
- j. Durante entrenamientos y partidos no somos responsables de los objetos de valor de los deportistas ni padres de familia.
- k. Expresar educadamente y trabajar con disposición siguiendo las directrices del entrenador.

## Artículo 22. Salidas, Viajes, Concentraciones deportivas.

### 1. PARA LAS SALIDAS Y VIAJES REPRESENTANDO A LA INSTITUCIÓN

- a. El jugador debe ser puntual presentándose a la hora en la que fue citado para salir al viaje; los deportistas van y vuelven con la delegación.
  - b. La distribución en el bus y en el hotel se hará por indicación del entrenador y no se podrá alterar o modificar.
  - c. El jugador debe tener en cuenta las normas para una adecuada presentación personal y uso de uniformes durante toda la concentración deportiva.
  - d. Las mujeres deben estar con cabello recogido y los caballeros deben estar con corte de cabello reciente.
  - e. Durante la concentración deportiva y desplazamientos de los deportistas solo podrán usar las prendas institucionales del club.
  - f. Los deportistas deben cuidar los objetos que estén bajo su cuidado tanto en el bus, hotel y escenarios donde se desarrolle la concentración deportiva.
  - g. Los deportistas deben registrarse al cronograma indicado por el entrenador.
  - h. En los viajes los jugadores deben evitar llevar aparatos electromagnéticos (Ipods, MP3-4, juegos electrónicos, etc.) que los distraigan y dispersen de la concentración y atención.
  - i. Durante las concentraciones deportivas está prohibido el uso del celular, si el entrenador considera pertinente autoriza el uso del celular en unos horarios específicos.
  - j. Los jugadores deben evitar llevar a los viajes objetos de valor (cadenas, relojes, manillas, aretes, etc.). Recordemos que muchas veces viajamos a lugares desconocidos y debemos pensar en nuestra seguridad.
  - k. Está prohibido salir del hotel sin previa autorización del entrenador.
  - l. El uso de piscinas, zonas húmedas y cualquier tipo de zona recreativa es restringido y solo se podrá hacer uso de ellas bajo autorización del entrenador.
  - m. Prohibido el uso de bebidas energizantes, bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas o cualquier tipo de sustancia prohibida en Colombia o la WADA.
  - n. Los deportistas deben seguir la indicación para desayunar, almorzar y cenar.
  - o. Durante la concentración deportiva ya sea desde la gradería o en la cancha deberá mantener un comportamiento educado y respetuoso para con todas las personas.
  - p. En todo momento reflejar nuestra filosofía life Volley.
- El jugador podrá ser retirado de la concentración deportiva si comete un acto de indisciplina reiterado o grave.

CONOCENOS MAS EN:



@club\_lifevolley

SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

### LINEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



#SoyLifeVolley

NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

#### A. EN EL BUS O MEDIO DE TRANSPORTE:

- El jugador debe abstenerse abrir y/o asomarse por las ventanas.
- El jugador debe velar por el aseo y cuidado del medio de transporte. (No lanzar ni dejar papeles ni basura en el piso).
- Mantener un comportamiento de orden, disciplina y sana convivencia, evitando gritar, hacer algarabía y respetar el sueño de los compañeros.
- No solicitar que a el conductor que eleve el volumen del radio con exageración.

#### B. EN LOS RESTAURANTES

- Presentarse a ingerir los alimentos en adecuada presentación personal.
- Se debe evitar retirarse de la mesa sin que todos sus compañeros hayan terminado de ingerir los alimentos y sin la autorización del cuerpo técnico.
- Es importante tener en cuenta que para conservar los términos de igualdad, todos los jugadores deben consumir los mismos alimentos y evitar solicitar adiciones o cambios a el menú.
- Los deportistas deben consumir todo el menú que se sirva.

#### 6. EN EL HOTEL Y LAS HABITACIONES

- Respetar los horarios y ser puntual en las actividades programadas por el cuerpo técnico. (Charlas técnicas, salidas, refrigerios, horarios del comedor, etc.)
- Realizar las actividades propuestas por el cuerpo técnico y no actuar al libre albedrío. (Cuando es a dormir es a dormir y a la hora que es. Etc.)
- Aportar al ambiente de concentración manteniendo una actitud madura; manejando el silencio, la disciplina y el orden.
- En la habitación debe predominar el ambiente de sana convivencia manteniendo el aseo, ordenados los objetos personales, etc.
- En las habitaciones se debe respetar la concentración y el descanso de los compañeros manejando un adecuado tono de la voz.
- No podrá ingresar a las habitaciones personas externas o ajenas a la concentración.
- No podrá cambiar de habitación a su libre albedrío.

#### 7. PADRES DE FAMILIA EN CONCENTRACIONES DEPORTIVAS

- Los padres de familia no podrán hospedarse en el mismo hotel donde este la concentración deportiva y tampoco podrá elegir el mismo restaurante ya que este es un espacio para deportistas.
- los padres de familia que deseen viajar acompañar la concentración deben viajar en medios de transporte distintos al del club.
- Estará restringido el acceso de los padres de familia a los deportistas.
- Estará restringido cualquier tipo de acercamiento del padre de familia hacia entrenador antes, durante y después de partidos.
- La comunicación del padre de familia durante la concentración deportiva ya sea personal o virtual deberá ser únicamente para un caso de emergencia.
- El comportamiento durante toda la concentración deportiva debe ser educada, respetuosa, amable y positiva con todos los agentes deportivos.

CONOCENOS MAS EN:



@club\_lifevolley

SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

#### LINEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



#SoyLifeVolley

NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

- g. Padre de familia usted es representante de nuestra institución en cualquier lugar que se encuentre haga que su comportamiento nos haga sentir orgullosos.
- h. Anime, baile, cante a su equipo, pero evite comportamientos hostiles, grosero o agresivos hacia los compañeros de su hijo, el entrenador, el equipo rival, padres de familia y todos los demás actores que puedan llegar a estar involucrados.
- i. No podrá responder a las provocaciones de los equipos o barras rivales.
- j. El uso de las vuvuzelas y cualquier tipo de instrumentos será sujeto a las normas del lugar.
- k. Durante la concentración deportiva mantenga su espacio con buena higiene.
- l. Durante la concentración deportiva si desea dar frutas, meriendas o algún tipo de snack deberá pedir autorización al entrenador y deberá ser para todo el equipo. No para un jugador específico.
- m. No podrá dar charlas técnicas, psicológicas o motivacionales al deportista antes, durante o después de los partidos; tenga en cuenta que hay un cuerpo técnico para esa labor.
- n. Abstenerse de generar actividades lúdicas o de esparcimiento que puedan entorpecer la concentración deportiva.
- o. Abstenerse de generar comentarios o críticas que propicien un mal ambiente entre deportistas, padres de familia y/o entrenadores.
- p. No podrá retirar sin previa autorización al deportista de la concentración.
- q. Tanto para la llegada y salida de los deportistas los padres deberán estar a la hora citada.

### Artículo 23. Normas para la presentación personal

Todos los Jugadores deben ser responsables de su presentación personal. Los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos deben observar y exigir una adecuada presentación personal: pulcra, sin extravagancias, sin elementos o signos externos (aretes, candongas, piercing, etc..) acorde a las actividades programadas por el Club.

La presentación personal determina unos principios formativos, que, aunque no sean compartidos por la moda del momento, si son definitivos en el proceso de crecimiento y maduración de los estudiantes.

#### 1. Uniformes

El uniforme es la imagen de la comunidad y de la persona misma que se proyecta en cada uno de los Jugadores y por tal razón se debe portar con decoro.

- a. Los Jugadores deben portar el uniforme completo según el horario establecido de entrenamientos, partidos, viajes, concentraciones, etc.
- b. Debe estar siempre limpio, arreglado y de acuerdo con el modelo definido por la institución.
- c. Portarlo sin ningún tipo de accesorio adicional (joyas, pulseras, collares, manillas, aretes, piercing y tatuajes).
- d. Llevarlo en forma adecuada dejando de lado las modas del momento.
- e. Los deportistas deben salir de los lugares de entrenamiento y partidos con el uniforme completo y en forma adecuada.
- f. Los jugadores deben tener un cuidado especial con la limpieza y aseo de los uniformes. Para cualquier tipo de reunión deberá estar con pantalón, no podrá estar en pantaloneta, Bicker o bermuda.

SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

CONOCENOS MAS EN:



@club\_lifevolley

#### LINEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

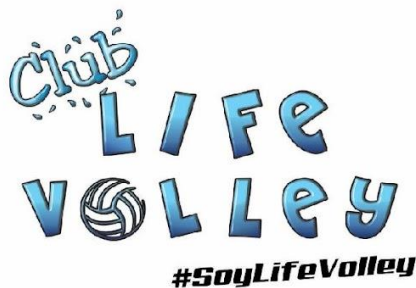
GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

# CAPITULO VII

## LA COMUNIDAD DE LIFE VOLLEY

### Artículo 24. Perfil de los miembros de la Comunidad

DOCENTE ENTRENADOR	JUGADOR	PADRE DE FAMILIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejemplo de vida Deportiva.</li> <li>Comprometido y responsable en su labor como educador</li> <li>Claro en su misión de educador</li> <li>Consciente de su vocación.</li> <li>Apasionado por su labor.</li> <li>Creativo y dispuesto al cambio.</li> <li>Humilde y tolerante.</li> <li>Afectuoso y sensible.</li> <li>Crítico e investigador.</li> <li>Dinámico y entusiasta.</li> <li>Ejemplo de servicio.</li> <li>Interprete de la realidad social.</li> <li>Comprometido con el Proyecto Deportivo</li> <li>Dinamizador de procesos.</li> <li>Justo, empatico y equilibrado.</li> <li>Coherente en sus acciones de acuerdo a las normas que rigen en el Manual de Convivencia.</li> <li>Firme y oportuno en sus decisiones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprometido con la filosofía Life Volley</li> <li>Capaz de interiorizar.</li> <li>Reflexivo y crítico.</li> <li>Consciente de la realidad.</li> <li>Partícipe de su formación integral.</li> <li>Tolerante y respetuoso.</li> <li>Consciente de la amistad.</li> <li>Autónomo y creativo.</li> <li>Capaz de luchar por sus ideales.</li> <li>Leal con la institución Life Volley</li> <li>Abierto al diálogo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Respetuoso y objetivo, consciente de las debilidades y fortalezas de su hijo.</li> <li>Coherente en su actuar.</li> <li>Capaz de dialogar.</li> <li>Promotor de la unión familiar.</li> <li>Modelo para los hijos y la comunidad.</li> <li>Conciliador y solidario.</li> <li>Receptivo a los cambios pedagógicos de enseñanza – aprendizaje del Voleibol</li> <li>Humano y respetuoso.</li> <li>Justo y equilibrado.</li> <li>Guía y formador.</li> <li>Tolerante y comprensivo.</li> <li>Comprometido y responsable.</li> <li>Alta habilidad e escucha.</li> <li>Respetuoso y preciso para comunicarse en situaciones de presión.</li> </ul>

CONOCENOS MAS EN:



SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

### LINEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



Club  
**LIFE  
VOLLEY**

NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

**#SoyLifeVolley**

## Artículo 25. Inasistencias

- a. La persona encargada de controlar las inasistencias es el entrenador de la categoría a la que pertenezca el jugador.
- b. En este aspecto se debe tener en cuenta:
- c. Las inasistencias continuas perjudican en gran medida los procesos formativos-deportivos e impiden la observación y evaluación adecuada de los desarrollos. En este caso es responsabilidad de los padres y jugadores buscar los mecanismos para la actualización de los procesos de sus hijos.
- d. El Jugador no podrá continuar en el proceso cuando haya dejado de asistir injustificadamente por más de 3 meses a los entrenamientos, partidos y actividades programadas por el cuerpo técnico durante el año en curso. Tomado como referencia del reglamento para las instituciones educativas determinado por el M:E:N. (Decreto 3056 del 12/12/2002)
- e. Se considera caso especial la inasistencia continua por causas graves, su definición y solución estará bajo la decisión del Presidente del Club.
- f. Al día siguiente de la inasistencia, el jugador, debe dirigirse con el profesor correspondiente presentando la excusa pertinente y ser autorizado para ingresar al entrenamiento. En casos de fuerza mayor el Jugador, deben comunicarse telefónicamente con el club informando la ausencia.
- g. En caso de ausencias prolongadas por enfermedad o circunstancias familiares se debe informar oportunamente a la Coordinación Deportiva, administración o a la Dirección Deportiva.
- h. La inasistencia a los diferentes eventos comunitarios programados por el Club se debe informar con anterioridad a la fecha establecida al profesor de la categoría a la que corresponda el jugador.
- i. Por ningún motivo el Club anticipará ó prolongará los periodos de vacaciones establecidos por el calendario de competencias por viajes o motivos personales. En caso de presentarse, los padres de familia asumirán toda la responsabilidad formativa por los días que el jugador deje de asistir a los entrenamientos y partidos, firmando un compromiso por inasistencia con el profesor de la categoría.
- j. En el caso de ausencias prolongadas dentro de los diferentes periodos formativos-deportivos por viaje ó motivos personales no justificados, los padres de familia asumirán toda la responsabilidad formativa- deportiva por los días que el Jugador deje de asistir a los entrenamientos y partidos, firmando un compromiso con el profesor de la categoría.

CONOCENOS MAS EN:



SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

### LINEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

@club\_lifevolley

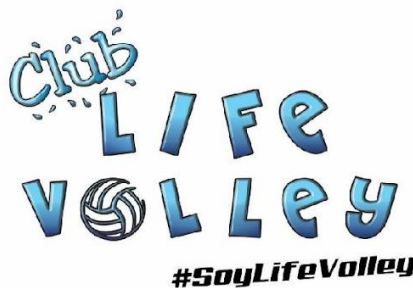
Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



LIGA DE VOLEIBOL DE BOGOTÁ



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

## Artículo 26. Retardos

Los retardos perjudican el normal desarrollo de las actividades del Club. Por una parte, el Jugadores atrasa en los procesos de enseñanza-aprendizaje y por otro se desubica en las actividades programadas.

En este aspecto se debe tener en cuenta:

- La planilla de control de retardos se diligencia diariamente por el coordinador logístico a cargo del grupo. De no existir dicho cargo la planilla será diligenciada por el profesor encargado de la categoría quienes rendirán informes mensuales a la Coordinación Deportiva.
- Si el jugador completa tres retardos en un mes se debe comunicar para hacer un compromiso verbal. Si la situación persiste se continuará el proceso según el Conducto Regular aplicando la sanción pertinente.
- Ante comportamientos reiterativos en este aspecto se hará un estudio de la permanencia para el año siguiente del jugador comprometido.
- Los profesores no están autorizados para recibir jugadores en los entrenamientos y partidos que se han ausentado por un periodo mayor a un mes; que no tengan la autorización de la Coordinación Deportiva.
- Al completar tres retardos a entrenamientos y partidos en un mes, se le pondrá la falla respectiva y el coordinador logístico notificará la situación a la Coordinación y a la Dirección Deportiva.

## Artículo 27. Mantenimiento de mobiliario y planta física de campos de entrenamiento, Gimnasio, sede administrativa, hotel, etc.

Si por algún motivo el jugador causa daño en el mobiliario o en la planta física del club o en los enseres de sus compañeros, le corresponde las siguientes obligaciones:

- Dar aviso al profesor que lo acompañe.
- Si el daño ha sido en la planta física o al mobiliario, el jugador será remitido a Coordinación y a la Dirección Deportiva para responder por el valor del daño causado.
- Poner en conocimiento al Coordinador Deportivo y Director Deportivo de la situación para que éste a su vez informe al padre de familia.
- Cuando el daño ha sido a los enseres de los compañeros se agotan los siguientes recursos:
  - Concertación entre los mismos jugadores.
  - Concertación entre los jugadores y profesor.
  - Concertación entre jugadores, profesor y Coordinador deportivo.
  - Concertación entre jugadores, profesor, Coordinador deportivo y padres de familia.

CONOCENOS MAS EN:



SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

### LINEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

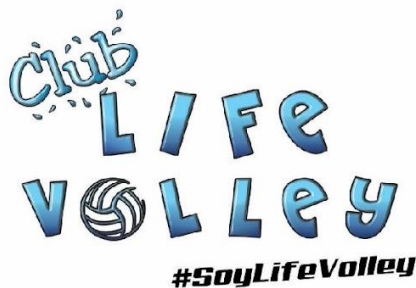
ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

@club\_lifevolley

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

El Club no responderá por la pérdida ningún objeto que traiga el jugador y mucho menos si porta alguno distinto a sus implementos de entrenamiento o competencia.

## Artículo 28. Faltas que afectan la convivencia:

### ¿Qué son las faltas?

Las acciones que por omisión o por hecho contravienen la identidad humana en los principios y deberes expresados en el siguiente manual ya sean ejecutados por los deportistas, padres de familia, acudientes, acompañantes y demás actores relacionados con el deportista que afectan:

- A la persona en su proceso de formación
- A la comunidad que participa y recibe las consecuencias de dichos actos
- Al proceso de crecimiento institucional
- Al buen nombre del Club, la familia, el equipo, como corresponda a cada caso.
- Al crecimiento grupal, retrocediendo en el proceso, haciendo propuestas negativas o contrarias, generando división o haciendo débil el compromiso.

### Clasificación de las faltas que afectan la convivencia:

El proceso de formación integral requiere además de los estímulos, los correctivos necesarios para la búsqueda del bien personal y colectivo. Todo debe conducir a que el Jugador, los padres de familia y su entorno cercano a su proceso asuma conscientemente su compromiso y las implicaciones del mismo.

Teniendo en cuenta el proceso formativo del jugador, padre de familia y demás actores se vean en situaciones que van en contra de la aplicación del Manual de Convivencia, se seguirá el conducto regular.

**Aunque la clasificación que pueda hacerse no contenga la totalidad de las faltas que pudieran existir, es necesario para la organización y ejecución de los procedimientos establecer unos tipos:**

**Faltas leves:** Se considera como falta leve aquella que realiza el deportista, padre de familia, acudiente, acompañante y demás actores relacionados con el deportista por desconocimiento, imprudencia, negligencia, o por descuido y afecta la sana convivencia, la moral, los bienes materiales personales o institucionales, la autoestima o el respeto.

Comportamientos de deportistas y padres de familia y demás actores:

CONOCENOS MAS EN:



SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

### LINEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

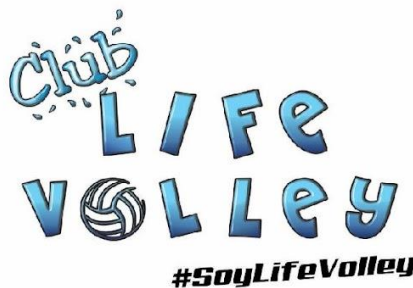
ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

@club\_lifevolley

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

- a. Actitud displicente hacia compañeros, profesores o demás miembros de la comunidad, tanto dentro como fuera de los lugares de entrenamiento, partidos, sede administrativa, etc.
- b. Promover o participar en actos que entorpezcan las actividades programadas.
- c. No estar provisto de uniformes e implementación necesaria para entrenar o jugar un partido de voleibol.
- d. Falta de interés o apatía del jugador para cumplir o participar en los procesos formativos y competitivos.
- e. La inasistencia sin causa justificada a las actividades programadas curricularmente por el club para la integración, la cultura, la recreación y el deporte.
- f. Traer implementos o juguetes que dispersen la atención individual o del grupo (celular, juegos electrónicos, etc.)
- g. Ingerir alimentos en espacios de tiempo y espacios no permitidos, (entrenamientos, partidos, etc.)
- h. El mal uso del uniforme dentro y fuera de cualquier lugar de la institución.
- i. El inadecuado comportamiento en partidos, sede administrativa, campos de entrenamiento.
- j. Estar en lugares no permitidos o que no correspondan a las actividades programadas.
- k. Participar en el juego brusco durante los entrenamientos y partidos.
- l. Ser amonestado reiterativamente en los partidos por participar del juego brusco, no controlar su temperamento, agresión verbal hacia sus compañeros, contrincantes, profesores, etc.
- m. Interferir en las concentraciones deportivas sin previa autorización del entrenador.
- n. Dar instrucciones técnicas a un deportista o equipo durante entrenamiento o competencia.
- o. Realizar comentarios irónicos, sarcásticos a cualquier miembro de la institución ya sea por vía escrita, verbal y/o virtual.
- p. Llegar tarde a los compromisos citados por el club.
- q. Uso inadecuado de los grupos de WhatsApp.

La reincidencia en las faltas leves y todas las faltas graves anteriormente citadas, pueden ser causal de terminación de la permanencia en el Club, según el proceso llevado con cada deportista, padre de familia, acudiente, acompañante y demás actores relacionados con el deportista.

**Faltas graves:** Se considera como falta grave aquella hecha por el deportista, padre de familia, acudiente, acompañante y demás actores relacionados con el deportista; que lesione intencionalmente la sana convivencia, la moral, los bienes materiales, personales o institucionales, la autoestima, el respeto y/o cualquier colaborar o miembro del ecosistema Life Volley. Tanto en la falta leve como en la grave los daños causados deben ser reparados por la familia.

CONOCENOS MAS EN:



SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

**LINEAS DE CONTACTO:**

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

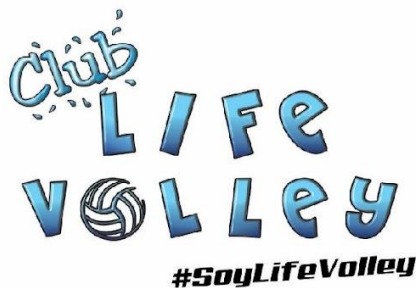
ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

@club\_lifevolley

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

Comportamientos de deportistas y padres de familia y demás actores:

- a. Contravenir la identidad y filosofía del club.
- b. Acciones o insinuaciones contra la moral y la ética institucional.
- c. Falta de honestidad y honradez.
- d. Actitudes que impiden el desarrollo en los grupos, categorías o en cualquier lugar del Club.
- e. La reincidencia constante en aspectos disciplinarios en el seguimiento formativo.
- f. Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad Life Volley.
- g. Salir de los entrenamientos y partidos, sin la debida autorización.
- h. Sustraer, adulterar, falsificar o destruir cualquier documento del Club y notas u observaciones de los entrenadores.
- i. Reincidir en la inadecuada presentación personal, en su uniforme, higiene y corte del cabello.
- j. Traer, consumir, o invitar al consumo de: cigarrillos, licores o drogas ilícitas.
- k. Presentarse en el club, lugar de entrenamiento y/o competencias con los efectos antes citados.
- l. La ausencia continuada de los Padres de Familia en el proceso deportivo de sus hijos: Reuniones, citaciones, actividades comunitarias.
- m. Estar continuamente fuera del entrenamiento sin la debida autorización.
- n. Dañar los implementos locativos, materiales o ayudas educativas.
- o. Cualquier acción de fraude o intento de éste en documentos de identidad, Cédula, etc..
- p. Manifestaciones agresivas, hostiles (físicas, escritas o verbales) en cualquier ámbito de la vida deportiva.
- q. Cualquier falta leve cometida reiteradamente.
- r. Asistir a partidos y entrenamientos organizados por otro club sin comunicación y respectiva autorización del Director Deportivo.
- s. No presentarse a tiempo una Convocatoria a cualquier Selección.
- t. Ser devuelto de una convocatoria a selección por cometer cualquier falta disciplinaria.
- u. Emitir juicios de valor contra jugadores, entrenadores, directivos, personal administrativo-deportivo-logístico-operativo-asistencial que afecte el buen nombre personal o institucional. Ya sea de manera privada o pública.
- v. Comunicarse de manera agresiva hacia cualquier colaborador del Club.
- w. Agresiones físicas o verbales hacia cualquier miembro de ecosistema Life Volley y/o cualquier persona del ambiente deportivo.
- x. Generar oposición a las decisiones deportivas y/o administrativas de la institución que no permiten el desarrollo y crecimiento del club.
- y. Convocar reuniones o movimientos dentro del club para su beneficio personal que vayan en contra de la institución.
- z. Convocar a partidos o torneos no autorizados a deportistas del club.

CONOCENOS MAS EN:



@club\_lifevolley

SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

**LINEAS DE CONTACTO:**

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

La reincidencia en las faltas leves y todas las faltas graves anteriormente citadas, pueden ser causal de terminación de la permanencia en el Club, según el proceso llevado con cada deportista, padre de familia, acudiente, acompañante y demás actores relacionados con el deportista.

### Artículo 29. Causales para terminar la permanencia del jugador en el Club

- a. El porte o uso de cualquier arma o elemento contundente o corto punzante con el que pueda atentarse contra la integridad física.
- b. El comportamiento que promueva o incite a la contraveniencia de la filosofía, ética y moral del club.
- c. Ejecutar o insinuar actos de inmoralidad.
- d. Faltar al respeto en actitudes y acciones que atenten contra la integridad, autoridad y dignidad de cualquier miembro de la comunidad.
- e. Sustraer, adulterar o falsificar cualquier documento personal o del Club.
- f. Traer, consumir, comprar, invitar, incitar al consumo de cigarrillos, licores, estupefacientes o cualquier clase de alucinógenos o similares.
- g. La destrucción intencional de los bienes materiales de la Institución o de los compañeros o profesores
- h. El incumplimiento de los compromisos sobre el desempeño deportivo y/o disciplinario y actitudinal, suscritos entre la familia del Jugador a través de los entrenadores o personal administrativo y Promoción dentro del ámbito de su competencia, garantizando siempre el debido proceso.
- i. La reincidencia en faltas graves.
- j. La apropiación de bienes ajenos.
- k. Participar a título de cómplice en la comisión de las faltas contempladas en los literales e, f y j del presente artículo.
- l. Reincidencia en fraude, clonación de trabajos, adulteración de documentos.
- m. Causar daños intencionales a la salud o al cuerpo de cualquier miembro de la comunidad dentro o fuera del establecimiento. La familia del jugador agresor deberá responder económicamente por los daños causados por lesiones personales sean intencionales o no. Es prueba suficiente la atención médica u hospitalaria.

### Artículo 30. Procedimiento en caso de determinar la no permanencia de un jugador en el Club

- a. Investigación preliminar y acopio de pruebas a cargo de los entrenadores, administrativos y del Coordinador Deportivo al Director Deportivo y/o dirección administrativa. Si se encuentra mérito se abre el proceso disciplinario, de lo contrario se archivará la investigación.

CONOCENOS MAS EN:



SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

#### LINEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

@club\_lifevolley

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

- b. Abierto el proceso disciplinario, el encargado realiza una reunión, en donde el deportista, padre de familia, acudiente, acompañante y demás actores relacionados con el deportista tiene la oportunidad para ejercer su derecho a la defensa y será asistido por el padre de familia ó acudiente en caso de ser menor de edad. Si el padre de familia ó el acudiente no asisten a la audiencia, el encargado nombrará en su reemplazo a un Representante del deportista, padre de familia, acudiente, acompañante y demás actores relacionados con el deportista. Contra las decisiones del encargado procede el recurso de apelación.
- c. La junta directiva conocerá y decidirá los recursos de apelación en contra de las decisiones tomadas por el encargado. Cuando haya mérito, el Presidente de manera eventual podrá estudiar y decidir sobre el recurso de revisión.

### Artículo 31. Procedimientos generales

Para el estudio de circunstancias de convivencia, deportivas y formativas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones.

### CONDUCTO REGULAR

#### a. Instancias:

- El entrenador de la categoría
- El coordinador Deportivo.
- Director Deportivo
- Comité ejecutivo, dirección administrativa. Cada una dentro de sus atribuciones y competencias.
- Junta Directiva.
- Presidente

### 2. ¿Que son los correctivos?

Son aquellas acciones dirigidas a la formación de deportista, padre de familia, acudiente, acompañante y demás actores relacionados con el deportista, que pretenden re direccionar el proceso sobre una determinada situación ó hecho. Para la aplicación de una sanción se exige:

CONOCENOS MAS EN:



SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

### LINEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

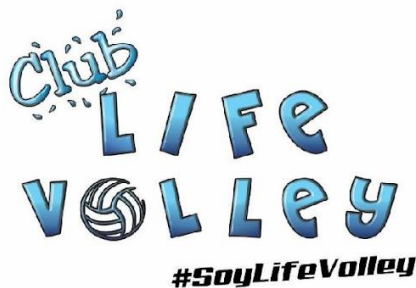
ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

@club\_lifevolley

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

- Existencia de los hechos.
- Prohibición expresa en el Manual de Convivencia.
- Responsabilidad en la comisión del hecho.

#### a. Tipos de correctivos

Teniendo en cuenta el proceso formativo del deportista, padre de familia, acudiente, acompañante y demás actores relacionados con el deportista en situaciones que van en contra de la aplicación del Manual de Convivencia se seguirá el conducto regular de la siguiente manera:

1. **AMONESTACIÓN VERBAL:** De la cual se hará un informe en el seguimiento del jugador, realizado por el entrenador.
2. **AMONESTACIÓN ESCRITA INFORMADA A LA COORDINACION DEPORTIVA CON COPIA A LA DIRECCIÓN DEPORTIVA:** Si el deportista, padre de familia, acudiente, acompañante y demás actores relacionados con el deportista reincide en sus comportamientos y no cumple con los compromisos acordados con el entrenador y/o administración.
3. Socialización análisis y estudio de la situación por la **COMITÉ ENCARGADO** conformada por los entrenadores de las categorías de formación y el Coordinador Deportivo.
4. **REMISIÓN A LA COORDINACIÓN DEPORTIVA:** Donde el deportista, padre de familia, acudiente, acompañante y demás actores relacionados con el deportista y entrenador informan el proceso que se ha llevado hasta el momento dejando constancia escrita.
5. **CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA EN COORDINACIÓN DEPORTIVA O DIRECCIÓN DEPORTIVA:** Con el fin de firmar compromiso.
6. **CITACIÓN DEL JUGADOR AL COMITÉ ASIGNADO**
7. **CITACIÓN A PRESIDENCIA** en donde se estudiará y analizará el caso y se define si el deportista, padre de familia, acudiente, acompañante y demás actores relacionados con el deportista continúa o no en el Club.

#### b. ¿Qué son las sanciones?

Son aquellas acciones que se toman con respecto a un deportista, padre de familia, acudiente, acompañante y demás actores relacionados con el deportista, previo estudio del proceso y clarificación de la falta. Cuando un deportista, padre de familia, acudiente, acompañante y demás actores relacionados con el deportista incurre en una falta persistente o clasificada como grave, el club a través de las diferentes instancias estudiará y definirá la situación del jugador.

CONOCENOS MAS EN:



SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

#### LINEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

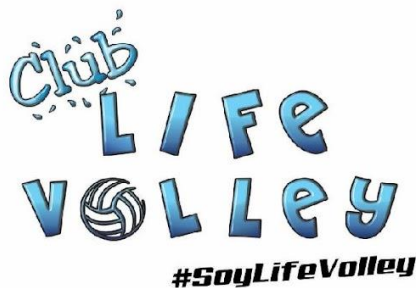
ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

@club\_lifevolley

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

## a .Clases de sanciones

### a.a PARÁGRAFO 1 Sanciones serán aplicadas a consecuencias de las actuaciones de deportista, padre de familia, acudiente, acompañante y demás actores relacionados con el deportista

1. **SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO Y/O LO QUE DETERMINE EL COMITE:** Cuando el proceso del jugador lo amerita debe haber una cesación de las actividades deportivas y formativas durante un día, decisión tomada con el Jugador, Profesor correspondiente y Coordinador Deportivo, con previo conocimiento del debido proceso.
2. **SUSPENSIÓN DE UN TORNEO Y/O LO QUE DETERMINE EL COMITE:**  
Al no cumplirse con los compromisos acordados, o al cometer una falta grave que lo amerite, el jugador será suspendido de las actividades deportivas y formativas por dos partidos, Llevando el debido proceso, dicha suspensión será ratificada en la Dirección Deportiva.
3. **SUSPENSIÓN DE MORAL Y/O LO QUE DETERMINE EL COMITE:** Cuando reincide en la falta o se presenta una falta grave, se acude a Presidencia para determinar la sanción.
4. **PÉRDIDA DE LA PERMANENCIA EN EL CLUB PARA EL SIGUIENTE AÑO:** Cuando el deportista, padre de familia, acudiente, acompañante y demás actores relacionados con el deportista no cumple con los compromisos deportivos y formativos, perderá el derecho a permanecer en el Club el siguiente año, según análisis y estudio del caso por parte del COMITÉ ENCARGADO. Esta sanción será impuesta durante el año en curso o al final del año, con aviso de pérdida del derecho a la permanencia en el Club para el siguiente año.
5. **DETERMINACIÓN DE LA NO PERMANENCIA DE UN JUGADOR EN EL CLUB:** Cualquier falta de especial gravedad debidamente comprobada por parte del deportista, padre de familia, acudiente, acompañante y demás actores relacionados con el deportista; cuando se ha agotado un proceso tanto deportivo o disciplinario durante el año lectivo o varios años, será sancionada con la no permanencia del jugador.

### a.b PARÁGRAFO 2

#### 1. DEBIDO PROCESO:

Toda actuación que involucre a la comunidad especialmente a los Jugadores, se realizará dentro del marco del debido proceso, respetando los derechos de cada jugador, pero también recordando los deberes y obligaciones de los mismos.

El sustento jurídico se encuentra en la carta política nacional, artículo 29 y el artículo 13 que habla del derecho a la igualdad.

**NOTA:** Dentro del proceso del conducto regular se acude a la Comisión encargada con el fin de consultar los casos y brindar nuevas estrategias, recomendaciones o compromisos.

CONOCENOS MAS EN:



@club\_lifevolley

SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

#### LÍNEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

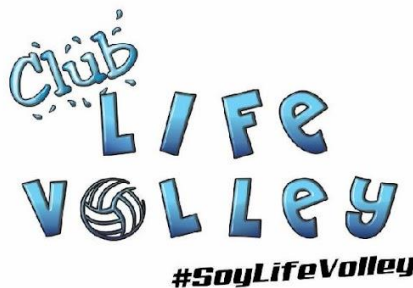
GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

### Artículo 32. Estímulos

El cumplimiento eficiente y responsable de los compromisos adquiridos por los jugadores, merece los siguientes estímulos:

1. Reconocimiento verbal o escrito.
2. Reconocimiento por su labor y desempeño deportivo. Buscando su promoción y proyección a otra categoría.
3. Representar al Club en diferentes eventos, ruedas de prensa, entrevistas, visita a la emisora, etc.

### Artículo 33. Canal de comunicación

Con el fin de mantener un canal de comunicación y garantizar que se escuchan a todos los actores del club, entendiendo que la comunicación personal inmediata no es inmediata, se disponen unos canales de comunicación así en su respectivo conducto regular:

1. Correo electrónico
2. Via whatsapp
3. Cita virtual

Todos estos canales de comunicación tendrá unas directrices para

CONOCENOS MAS EN:



@club\_lifevolley

SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

### LINEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



LIGA DE VOLEIBOL DE BOGOTÁ

Club  
**LIFE**  
VOLLEY

NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

**Reglas para uso adecuado de los grupos de Whatsapp**

- LEA ATENTAMENTE TODOS LOS CHATS, SON DE VITAL IMPORTANCIA PARA QUE USTED ESTE AL TANTO DE LA INFORMACION DE SU HIJO
- ESCRIBA EN HORARIOS ADECUADOS 8 AM - 6 PM
- ESCRIBE SOLO SI ES NECESARIO RECUERDAS QUE ES INCOMODO PARA ALGUNAS PERSONAS ESTAR RECIBIENDO NOTIFICACIONES A CADA RATO
- ESCRIBA DE MANERA RESPETUOSA Y CLARA, LOS TEMAS INDIVIDUALES SE HABLAN POR INTERNO NO POR EL GRUPO
- ESTAMOS PRONTOS A ATENDER TU SOLICITUD SI NECESITAS TU RESPUESTA DE MANERA URGENTE MEJOR COMUNICATE VIA TELEFONICA
- NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR INFORMACION DADA POR GRUPOS NO OFICIALES Y POR TERCEROS AJENOS A LA INSTITUCION
- NO ENVIAR MENSAJES DE POLITICA, RELIGION, NI TEMAS QUE GENEREN CONTROVERSIA
- CADA PALABRA DICHA PUEDE CONSTRUIR O DESTRUIR, TRABAJEMOS PARA QUE NUESTRA COMUNICACION SEA BAJO TODOS LOS PARAMETROS DE RESPETO
- SI ALGUNA PERSONA FOMENTA DISCUSION NO LA ALIMENTE

Y recuerda este espacio es un puente de comunicacion funcional entre el Club, deportistas y padres, si hacemos un uso eficiente del mismo obtendremos los mejores resultados

## CAPITULO VIII

### ADMISION Y PERMANENCIA

#### Artículo 34. Criterios de Admisión

1. Agendar clase de cortesía.
2. Tomar charla de Bienvenida.
3. Asistir a clase de cortesía.
4. Seguir el proceso de inscripción.
5. El aspirante debe acreditar por medio de su carta de libertad, transferencia y certificado del último club al que perteneció; estar a paz y salvo y en libertad de ingresar al club.
6. Habrá un parámetro de edad cumplida para cada categoría estipulado al finalizar cada año deportivo por dirección deportiva.

CONOCENOS MAS EN:



SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

#### LÍNEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

CONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com

@club\_lifevolley

Reconocimiento:

**IDRD**

Club Afiliado a:



#SoyLifeVolley

NO te aseguramos que será fácil,  
Te aseguramos que valdrá la pena.

Personería Jurídica:  
Resolución 148 de 2020 NIT.: 901384277-9

### Artículo 35. Criterios de Permanencia.

El Club podrá unilateralmente dar por terminada la permanencia de un jugador por alguna de las siguientes causales:

1. Incumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia, el jugador y por el club a través de dirección deportiva y/o administrativa, se consideran los siguientes aspectos:
  - a) Cumplir con los deberes y derechos consignados en el Manual de Convivencia.
  - b) Cumplir con los compromisos tanto Deportivos como formativos que el Jugador y sus padres hayan firmado.
  - c) Cuando el compromiso deportivo y/o formativo ha sido firmado como requisito para continuar en la institución, el Jugador y sus padres se verán en la obligación de cumplirlo, de no hacerlo, perderá el cupo definitivamente en cualquier momento o al final del año.
2. Infracción de alguna de las faltas tipificadas en este manual de convivencia.
3. Además de los criterios establecidos anteriormente, el Presidente sugerirá, recomendará y determinará la continuidad o no del Jugador en la Institución.

Establézcase y cúmplase este Manual de convivencia en Septiembre de 2024

Ricardo Cordoba

ANDRES RICARDO CORDOBA ORJUELA

DIRECTOR GENERAL

CONOCENOS MAS EN:



@club\_lifevolley

SEDE ADMINISTRATIVA  
CALLE 1 G NO. 50 - 23

SEDE JAZMIN  
CALLE 1 G NO. 41 A - 39

SEDE SOL  
TRASVERSAL 52 A NO. 2

#### LINEAS DE CONTACTO:

DIRECCION GENERAL: 320 259 8977  
clublifevolley@gmail.com

GONTABILIDAD: 310 255 1980  
contabilidadlifevolley@gmail.com

ADMINISTRACION: 320 259 7775  
coor.deporteslifevolley@gmail.com